

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2016-ANT

ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE IMBABURA

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

(...)

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

2) “Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial

(...)

6) Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General”.

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando No. ANT-DTHA-2016-1124 de 05 de abril de 2016, remite a la Dirección Ejecutiva el informe No. 157-DEP-DTH-LMB-DVS-2016-ANT de 15 de marzo de 2016, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Imbabura.

Que, la Dirección Ejecutiva con fecha 08 de abril de 2016, autoriza que el informe No. 157-DEP-DTH-LMB-DVS-2016-ANT de 15 de marzo de 2016, sea puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2016-ANT
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE IMBABURA

JCD / DSG

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Primera Sesión Extraordinaria de 17 de mayo de 2016, conoció el informe técnico No. 157-DEP-DTH-LMB-DVS-2016-ANT de 15 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. **ACOGER** la recomendación del informe técnico No. 157-DEP-DTH-LMB-DVS-2016-ANT de 15 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes.
 - Reabrir el incremento de cupos, constitución de nuevas organizaciones de transporte turístico y concesiones de permisos de operación en la provincia de Imbabura, ya que la demanda insatisfecha asciende a un total de 2931 asientos, que también dependerá del tipo de unidad que satisfaga esta demanda insatisfecha; es decir, para unidades tipo bus, micro bus y minibús el número de ciclos será de 2 y para unidades de tipo furgonetas, será de 3.
2. **DELEGAR** a la Dirección de Títulos Habilitantes aplique la metodología de distribución aprobada en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre de 2012, para cubrir la demanda insatisfecha detectada en el informe técnico No. 157-DEP-DTH-LMB-DVS-2016-ANT de 15 de marzo de 2016, para transporte turístico en la provincia de Imbabura.
3. **DELEGAR** a la Dirección Provincial de Imbabura la respectiva socialización de la presente Resolución con los Gobierno Autónomos Descentralizados (GADs) de su jurisdicción.
4. **DELEGAR** a la Dirección de Secretaría General la socialización de la presente resolución con el Ministerio de Turismo (MINTUR).
5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de mayo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Primera Sesión Extraordinaria de Directorio.



Ing. Gustavo Hinostroza López
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Sr. Alexis Eskandani Rosenberg
SECRETARIO ENCARGADO DEL DIRECTORIO

Elaborado por: Jonathan Cevallos
Revisado por: Abg. Daniela Moreira

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2016-ANT
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE IMBABURA

JCD / DSG

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Dirección de Secretaría General
Av. Mariscal Sucre N54-103 y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito – Ecuador
www.ant.gob.ec